Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC /CE Nº 16/2021

	Fecha: 12 de Agosto 2021.-
DICTÁMEN UOC/CD Nº	**16/2021.- ELABORACION DE PRECIO REFERENCIAL**
C.E. Nº :	**07/2021.-**
I.D. Nº :	**398.211.-**
DESCRIPCIÓN :	**SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA ESTACION RADAR - MRA.-**

Según los Artículos de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"	
15º	*Que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.*

Antecedentes:

El Memorándum G.A. N° 009/2021*, de la Lic. Maximina de Toffoletti Gerente Administrativo – SDSA al Ing. Victor Moran Sub Director de Servicios Aeronáuticos donde solicita la adicional PAC Institucional 2021el llamado por excepción plurianual* ***"SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA ESTACION RADAR - MRA***

Visto:

La Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo de 2020 menciona en su art. 2° - PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES:

"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán al momento de la comunicación de los llamados los Precios Referenciales, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…"

Considerando:

Que la mencionada disposición establece los métodos para la Elaboración de Precios Referenciales a ser utilizados por Organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y en virtud de las disposiciones previstas en la Resolución 1890/20, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones

1. *Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.*
2. *A partir de Información Obtenida a través del Memorándum N° 009/2021 de La Gerencia Administrativa SDSA por el cual se remite la elaboración de precios referenciales, se verifica que los presupuestos utilizados para la obtención de los mismos fueron remitidos por la Firma ECOTOTAL S.A., única empresa autorizada para prestar los servicios requeridos por la convocante según constancia municipal, se ajusta a las disposiciones de la Resolución DNCP1890/2020*

Por tanto: *En virtud a lo expuesto precedentemente en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones de la DINAC, avala que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en la Resolución DNCP 1890/2020 atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad.*

Obs: *Se adjuntan documentos Respaldatorios.*

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. Coordinación REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Fredy Noguera
Coordinador – U.O.C.
DINAC

FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Asunción, 15 de Abril de 2.021

De conformidad con la Resolucion DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2.020, se procede a realizar la confeccion del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como **"SERVICIOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS"**

PARÁMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confeccion del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral: 4, del Anexo de la Resolución DNCP N° 1.890/2.020:

Item	Descripción de bien, obra o servicio	Cantidad de Meses	Precio Mensual	Presupuesto de Oferente EMPRESA ECOTOTAL S.A. - AÑO: 2.019	Presupuesto de oferente EMPRESA ECOTOTAL S.A. - AÑO: 2.020	Presupuesto de oferente EMPRESA ECOTOTAL S.A. - AÑO: 2.021	Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio entre los dos Precios Históricos y Presupuesto de Oferente	Particularidad del rubro en el mercado
1	Servicio de Recolección de Basuras en la Estación Radar, ubicado en el Municipio de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, Dpto. Central.	18	493.400	8.881.200	8.881.200	8.881.200	8.881.200	----------
							8.881.200	

Ítem N° 1	Fuentes: PRESUPUESTOS DE LOS AÑOS: 2.019 AL 2.021 DE LA EMPRESA ECOTOTAL S.A.
Precio (1)	Gs. 8.881.200 - Presupuesto de Empresa ECOTOTAL S.A. - Año: 2.019
Precio (2)	Gs. 8.881.200 - Presupuesto de Empresa ECOTOTAL S.A. - Año: 2.020
Precio (3)	Gs.8.881.200 - Presupuesto de Empresa ECOTOTAL S.A. - Año: 2.021

Se adjunta al presente, copia de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del País, sino también de la Región.

Preparado por:	Lic. Maximina Urbaga Vda. de Toffoletti
Firma:	
Dependencia:	Gerencia Administrativa - Subdirección de Servicios Aeronauticos - Dirección de Aeropuertos

AL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE
MARIANO ROQUE ALONSO
Ecototal S.A.
EMPRESA RECOLECTORA DE R.S.U.
Yrendagua c/ Saavedra
021 750 515
0981 745 102

MARIANO ROQUE ALONSO, 13 DE ABRIL DE 2021

SEÑORES:

DINAC

ATN: LIC. MAXIMINA URUNAGA DE TOFFOLETTI

GERENTE-GERENCIA ADMINISTRATIVA

SUB DIRECCION DE SERVICIOS AERONAUTICOS

PRESENTE

A su consideración el precio referencial solicitado según especificaciones proveidas;

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos:

- Año 2019: 493.400 Según Ordenanza Municipal
- Año 2020: 493.400 Según Ordenanza Municipal
- Año 2021: 493.400 Según Ordenanza Municipal

El servicio incluye el retiro de residuos en un camión tipo compactador con una frecuencia de recolección de dos veces por semana.-

Atentamente

ECOTOTAL S.A. SUC. M.R.A

ECOTOTAL S.A.
Servicio de Recolección de
Residuos Sólidos Cel. 0981-745102
Tel. (021) 750515 RUC. 80084042-5
SUC. M.R.A.

DINAC 10170
2021 VT